

Martes, 17 de enero de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guadalupe

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	826.509,83 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	648.596,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.550,00 €
6	INVERSIONES REALES	87.008,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.644.163,83 €



Martes, 17 de enero de 2023

## ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	675.200,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	456.997,35 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	477.866,48 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.100,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.644.163,83 €

PERSONAL LABORAL FIJO.

- 1 ADMINISTRATIVO/A.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

- 1 LIMPIADORA CAPATAZ.
- 2 CONDUCTORES/AS SERVICIO RECOGIDA BASURA.



Martes, 17 de enero de 2023

PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

- 1 TÉCNICO/A OFICINA TURISMO.
- 1 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.
- 1 ADMINISTRATIVO/A CONTABLE.
- 1 GESTOR/A CULTURAL.
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.
- 1 MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL.
- 1 AUXILIAR BIBLIOTECA.
- 5 AUXILIARES AYUDA DOMICILIO.
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.
- 12 PEONES SERVICIOS MULTIPLES.
- 1 CUIDADORA GUARDERÍA INFANTIL.
- 1 DINAMIZADOR/A JUVENIL.
- 1 DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A.

ESCALA	PUESTO	NIVEL	Trienios	C. Específico	C. PRODUCTIVIDAD	C. Carrera
Habilitación Nacional	Secretaria Interventora	26		1.155,46 €		
Administración General	Técnico/a Administración General	22	8	572,48 €		C1-NIVEL III A1-NIVEL I
	AUXILIAR Administrativo/a	16				



Martes, 17 de enero de 2023

	(VACANTE)					
Administración Especial	POLICÍA LOCAL	19	1	321,62 €	54,33 €	
	2 POLICÍAS LOCALES	19		321,62 €	54,33 €	

### PERSONAL FUNCIONARIO.

(\*) Los importes arriba indicados se corresponden con importes brutos mensuales. El importe de las pagas extraordinarias se calculará de acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado.

### CARGOS PÚBLICOS.

- Alcalde/sa. Dedicación Exclusiva. Salario Bruto Mensual: 2.813,90 €.
- Concej/a. Dedicación 50%. Salario Bruto Mensual: 1.158,78 €.

Se produce una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y para el personal laboral, se debería acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente que, en este Ayuntamiento no existe.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o



Martes, 17 de enero de 2023

Acuerdo impugnado.

Guadalupe, 12 de enero de 2023

Felipe Sánchez Barba

ALCALDE - PRESIDENTE

